



"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA À LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P., SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", EN ADELANTE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA GERLIM S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE MOTA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 26 de julio de 2019 suscribieron el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad del servicio, los alcances y las condiciones generales para su contratación, descritas en el Anexo I de dicho instrumento jurídico; la fórmula para la determinación de los precios que se cubrirán por el servicio, así como los mecanismos de selección de los posibles proveedores, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar el servicio, durante la vigencia del "CONTRATO MARCO" a cualquier Dependencia o Entidad que se los solicite.

DECLARACIONES

- 1. "LA CEAV" declara que:
 - 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Victimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el artículo 5, fracción XI inciso c, y párrafo segundo, 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", o quien lo sustituya o supla, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento del presente Contrato Específico y su Anexo Único en su calidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 Este Contrato Específico se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 25, 26 fracción III, 40, 41, fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/0498/2019, de fecha 14 de junio de 2019, signado por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, en ese entonces, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de "EL SERVICIO" materia del presente instrumento jurídico.









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Cuenta con autorización para el proceso de contratación plurianual, lo que acredita con el oficio CEAV/DGAYF/DPC/0261/2019, de fecha 14 de junio de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad, contándose con el registro en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de folio 2019-47-AYJ-4.

- 1.6 Mediante oficio CEAV/CE/0619/2019 de fecha 13 de junio de 2019, firmado por el Comisionado Ejecutivo de "LA CEAV", autoriza el proceso para la contratación plurianual del servicio objeto del presente contrato.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.8 Para efectos del presente Contrato Específico tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1 Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 36,539, de fecha 01 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 del Distrito Federal, ahora Ciudad México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 462924-1, en la que se hizo constar la constitución de GERLIM, S.A. DE C.V.
- 2.2 Su objeto social es entre otros, la prestación de los servicios de limpieza, fumigación, jardinería, mantenimiento hidro sanitario, lavado de cristales exteriores especializados y todas aquellas inherentes a la limpieza, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles, ya sean públicos o privados.
- 2.3 La C. María Guadalupe Mota Rodríguez, Apoderada Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número







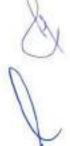


"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato Específico, lo que acredita con escritura pública número 42,457, de fecha 06 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 del Distrito Federal, ahora Ciudad México, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato Específico no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

- 2.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 02 de septiembre de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.
- 2.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 21 de agosto de 2019, mediante el cual se advierte que GERLIM, S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal Y5054156103, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2019.



2.6 Mediante escrito de fecha 02 de septiembre de 2019, manifiesta bajo





"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es MEDIANA empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.7 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación de "EL SERVICIO", manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta qué ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato Específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviclos del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 2.9 Mediante escrito de fecha 02 de septiembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.10 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, Apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- 2.11 Su Registro Federal de Contribuyentes es GER111101BS0.
- 2.12 Para los efectos del presente Contrato Específico señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional, número 1833, interior 3, Colonia Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07300, en la Ciudad de México.

Enteradas "LAS PARTES" de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato Específico lo constituye la obligación de "EL PROVEEDOR" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato Específico, su Anexo Único y su Apéndice I:

Anexo Único: Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del "Servicio integral de limpieza a los inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas".

Apéndice I: Propuesta Económica y rectificación de cálculo

SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", para los ejerciclos fiscales 2019 y 2020, serán los siguientes:









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Montos durante el ejercicio fiscal 2019

"LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", durante el ejercicio 2019, el monto mínimo de será de \$783,561.44 (Setecientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos 44/100 M.N.), más \$125,369.83 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 83/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$908,931.27 (Novecientos ocho mil novecientos treinta y un pesos 27/100 M.N.) y el monto máximo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$1'958,903.60 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil novecientos tres pesos 60/100 M.N.), más \$313,424.58 (Trescientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos 58/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2'272,328.18 (Dos millones doscientos setenta y dos mil trescientos veintiocho pesos 18/100 M.N.).

Montos durante el ejercicio fiscal 2020

"LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", durante el ejercicio fiscal 2020, el monto mínimo de \$2'350,684.32 (Dos millones trescientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), más \$376,109.49 (Trescientos setenta y seis mil ciento nueve pesos 49/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2"726,793.81 (Dos millones setecientos veintiséis mil setecientos noventa y tres pesos 81/100 M.N.) y el monto máximo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$5'876,710.80 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil setecientos diez pesos 80/100 M.N.), más \$940,273.73 (Novecientos cuarenta mil doscientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$6'816,984.53 (Seis millones ochocientos dieciséis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.).

"LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", por los ejercicios fiscales 2019 y 2020, un monto mínimo de \$3'134,245.76 (Tres millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.), más \$501,479.32 (Quinientos un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$3'635,725.08 (Tres millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos veinticinco pesos 08/100 M.N.) y el monto máximo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

\$7'835,614.40 (Siete millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos catorce pesos 40/100 M.N.), más \$1'253,698.30 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 30/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$9'089,312.70 (Nueve millones ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 70/100 M.N.).

Los preclos unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

COSTO MENSUAL INTEGRADO POR ELEMENTO

Categoría de operario	Número de operarios	Total operario diario	Costo integrado por elemento mensual	Total del costo integrado por número de operarios
ASSESSED AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	(A)	(Sin I.V.A.)	(B)	(A X B)
Supervisor CDMX	2	\$244.08	\$7,420.09	\$14,840.18
Afanador CDMX	28	\$244.08	\$7,420.09	\$207,762.50
Afanador CAI	36	\$244.08	\$7,420.09	\$267,123.20

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente Contrato Específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato Específico.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado.

&







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Los pagos se realizarán a mes vencido en una sola exhibición, en moneda nacional de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) dias naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de "LA CEAV", la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago.

En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de "LA CEAV" el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, "LA CEAV", dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a "EL PROVEEDOR" para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Los pagos de "EL SERVICIO", quedarán condicionados al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente Contrato Específico.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato Específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato Específico y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato Específico dará inicio el 1 de septiembre de 2019 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, "LA CEAV" no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA À LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CEAV".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

- 1) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO. "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Específico y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este Contrato Específico antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por "EL PROVEEDOR" en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato Específico, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de Contrato Específicos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato Específico.
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato Específico.
- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de "LA CEAV", por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Específico;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o a quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fíanza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato Específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 5) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato Específico, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "LA CEAV" deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" se obligará a entregar a favor de "LA CEAV", dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato Específico, una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) a favor de "LA CEAV", que garantice los daños que pudieran causarse a "LA CEAV", y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Específico. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia de "EL SERVICIO".

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del presente Contrato Específico "EL PROVEEDOR" se compromete a:

- Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato Específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato Específico y en su Anexo Único, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este Contrato Específico.
- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA CEAV" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente Contrato Específico, en su Anexo Único, en el "CONTRATO MARCO" y en la legislación aplicable.
- 4. Informar oportunamente a "LA CEAV" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato Específico y su Anexo Único, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato Específico y las disposiciones aplicables.
- Ser el único responsable cuando "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato Específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

el mismo, por lo que "LA CEAV" podrá ordenar la corrección de "EL SERVICIO", sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA de este Contrato Específico.

- 6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato Específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA CEAV" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato Específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato Específico.
- Entregar la póliza de responsabilidad civil básica solicitada, en los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato Específico.
- Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".
- 11. Entregar a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales.
- 12. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato Específico, de









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA À LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA .- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

- Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente Contrato Específico.
- Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" materia del presente Contrato Específico.
- 3. Que a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de "EL SERVICIO", a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato Específico y su Anexo Único, informado de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" en los lugares señalados el inciso a) numeral 6 del Anexo Único del presente Contrato Específico y conforme a las condiciones establecidas en el inciso a) numeral 7 del Anexo Único del presente Contrato Específico.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO". De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", deberá verificar y comprobar el cumplimiento de "EL SERVICIO", y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato Específico y su Anexo Único, y deberá comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato Específico y su Anexo Único.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA CEAV", procederá inmediatamente a









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato Específico.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "LA CEAV", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato Específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del Contrato Específico, para lo cual deberá brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente Contrato Específico, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el Anexo Único de este Contrato Específico, el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".

Entre la fecha en que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo y hasta en









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CEAV" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o decremento del monto del Contrato Específico o la cantidad de "EL SERVICIO" solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato Específico deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEAV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato Específico o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato Específico, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

mayor o por causas atribuíbles a "LA CEAV", esta última podrá modificar el presente Contrato Específico a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "LA CEAV".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato Específico y su Anexo Único.

Se le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional en los siguientes casos:

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la asignación total del personal y materiales en cada uno de los inmuebles requeridos por "LA CEAV" contando a partir del 1 de septiembre de 2019, es decir:

Cálculo. - 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la implementación de "EL SERVICIO" en los puntos mencionados en el párrafo anterior = monto de la penalización.







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la entrega total de uniformes completos en cada uno de los inmuebles requeridos por "LA CEAV" contando a partir del 5 de septiembre de 2019, es decir:

Cálculo. - importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la entrega total de los uniformes completos en cada uno de los inmuebles requeridos por "LA CEAV" = monto de la penalización.

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la entrega total del equipo requerido por "LA CEAV", contando a partir del 5 de septiembre de 2019, es decir:

Cálculo. - importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la entrega total del equipo requerido por "LA CEAV" = monto de la penalización.

Por no entregar oportunamente los materiales a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, se aplicará una penalización del 5% calculado sobre del importe (antes del I.V.A.) de los materiales no entregados por inmueble en ese plazo, por cada día natural de atraso en su entrega, es decir:

Cálculo. – suma del importe de los materiales no entregados por inmueble X 5% X cada día natural de atraso= monto de la penalización por no entregar oportunamente los materiales.

Para el pago de las penas convencionales, "LA CEAV", a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"LA CEAV" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "LA CEAV" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato Específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato Específico.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato Específico y su **Anexo Único**, en los términos siguientes:

CONCEPTO	DEDUCCION
	Se descontará, del importe señalado en el "Formato de Propuesta Económica", únicamente el costo de la mano de obra directa por día.
Deductiva por inasistencia:	Costo de la mano de obra directa por día = total del descuento por cada
Para el caso de que falte un trabajador y este no se sustituya en un lapso no mayor a 60 minutos una vez comenzado el turno donde se detectó la falta.	inasistencia. El total del descuento por cada inasistencia se multiplicará por la totalidad de inasistencias detectadas en el mes, lo que nos dará el importe total mensual que será descontado al monto total a facturar por el mes en cuestión.







CEAV+C-24-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato Específico por parte de "LA CEAV", son las siguientes:

- Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato Específico.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de "EL SERVICIO", plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato Específico y en su Anexo Único, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- 3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato Específico.
- Por no entregar "EL PROVEEDOR" la garantía de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil solicitadas en este Contrato Específico o entregarlas fuera del plazo establecido.
- Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de las obligaciones contraidas.
- 6. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor.
- Por presentar la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa.
- Por negarse a reponer "EL SERVICIO" rechazado por "LA CEAV".
- Por negar a "LA CEAV" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "EL SERVICIO".
- Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por "EL PROVEEDOR", se realizó con falsedad.
- 11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato Específico o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- 12. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR".

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.









CEAV+C-24-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONCEPTO	DEDUCCIÓN		
Deductiva por Plantilla incompleta por mes:	Se sumará el total de inasistencias para obtener el: Total de inasistencias por mes, del cual se obtendrá un % de deducción aplicable al importe total del descuento.		
Para el caso de la contabilidad del número total de inasistencias registradas durante el mes en la totalidad de los inmuebles donde se preste el servicio, se le aplicará el porcentaje de deducción, aplicado al importe mensual del descuento por inasistencias correspondiente.	Total de Inasistencias por mes	% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias	
	De 5 a 20	2%	
	De 21 a 30	3%	
80	De 31 a 40	4%	
	Más de 41	5%	

Para aplicar las deducciones, "LA CEAV" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO", notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato Específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato Específico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO. "LAS PARTES" convienen en que "LA CEAV" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato Específico. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato Específico, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAV", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA NOVENA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que "LA CEAV" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "LA CEAV" mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "LA CEAV" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato Específico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

nulidad de los actos que dieron origen al Contrato Específico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. "LA CEAV" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato Específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato Específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato Específico. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA CEAV" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES, "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato Específico, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA CEAV" no adquiere, ni









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este Contrato Específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA CEAV" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CEAV", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA CEAV", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CEAV", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato Específico, los cuales estarán limitados, según









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCION A VÍCTIMAS"

corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato Específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA CEAV" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA CEAV", de cualquier gasto o costo que ésta eroque por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" y el personal contratado por éste para prestar "EL SERVICIO" objeto de este Contrato Específico, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato Específico se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato Específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato Específico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Específico se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de





COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



CEAV-C-24-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

las obligaciones derivadas del presente Contrato Específico, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato Específico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2019.



En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento con el artículo 5, fracción XI inciso c, y párrafo segundo, 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato Específico, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas. POR "EL PROVEEDOR"

RODRÍGUEZ

APODERADA LEGAL
GERLIM, S.A. DE C.V.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

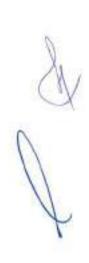
C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Anexo Único





"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

OBJETO DE "EL SERVICIO".

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante la "LA CEAV", requiere del "SERVICIO NTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República, en adelante "EL SERVICIO".

II. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución de "EL SERVICIO".

III. METODOLOGÍA.

"EL PROVEEDOR" realizará la ejecución de la limpieza tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine "LA CEAV".

Cuando se realicen actividades donde se utilicen materiales que pueden causar accidentes como son: ceras, solventes, desincrustantes, detergentes, etc., o trabajos que impliquen algún riesgo, el personal de limpieza deberá utilizar el equipo de señalización que delimite el área tratada, a efecto de evitar el tránsito del personal y uso de las instalaciones durante los periodos que sean necesarios.





"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CEAV-C-24-2019

Durante la vigencia de "EL SERVICIO" se requerirá que los accesorios, se encuentren en óptimas condiciones de uso.

"EL PROVEEDOR" debe incluir dentro de su estructura organizacional, un coordinador general en adelante "EL COORDINADOR" sin costo para "LA CEAV", el cual será responsable de controlar, supervisar y mantener en su totalidad durante la vigencia de "EL SERVICIO" a los afanadores, materiales e insumos, por lo que deberá contar con la experiencia necesaria y conocimientos para la toma de decisiones y solución inmediata de los problemas que se presenten, mismo que será el encargado de estar en constante comunicación con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Al inicio de "EL SERVICIO", "EL COORDINADOR" deberá presentarse en las oficinas de Avenida Ángel Urraza No. 1137, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para entregar la siguiente información y/o documentación:

- Datos generales (nombre, teléfono y correo electrónico) de "EL COORDINADOR" designado por "EL PROVEEDOR".
- Listado con los datos generales de los supervisores y cada uno de los afanadores con los que se prestará "EL SERVICIO", el cual deberá de incluir nombre completo, copia de identificación oficial vigente y número telefónico de contacto.
- Formato de lista de asistencia, que deberá de incluir como mínimo: logo de la empresa, nombre del servicio, número de contrato, inmueble y mes donde se presta "EL SERVICIO", espacio para firma de "EL COORDINADOR" así como de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quién éste designe en cada uno de los inmuebles que validará "EL SERVICIO", dicho formato será el único medio válido para realizar la conciliación mensual y así determinar el monto del comprobante fiscal digital, las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

IV. ACTIVIDADES.

Los afanadores encargados de realizar "EL SERVICIO" en cada uno de los inmuebles deberán realizar con toda precisión las actividades y/o rutinas









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

específicas que aplique en cada caso, para cada uno de los inmuebles, según sus características particulares.

De manera enunciativa, más no limitativa, a continuación, se enlistan conceptos incluidos en "EL SERVICIO", ya que por requerimientos y/o necesidades de operación en cada uno de los inmuebles de "LA CEAV", se podrán retirar o incluir conceptos.

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
LOSETA VINILICA	Aseo general de pisos	Diario	Se realizará un mopeado genera con mechudo.
	Limpieza general	Semanal	Atomizar con cera y pulido de loseta con máquina y disco.
	Pulido y encerado general	Mensual	En forma rotativa, lavado de piso aplicado de dos capas de cera y pulido con máquina y disco.
MÁRMOL (pisos y escaleras)	Trapeado de pisos de mármol	Diario	Realizar cuatro trapeados en días hábiles, (dos por la mañana y dos por la tarde) en todas las áreas de tránsito.
TABLÓN, DUELA, PARQUET Y SIMILARES	Desmanchado y mopeado continuo	Diario	Limpieza de piso de parquet con mechudo húmedo y mopeado con mechudo.
	Pulido ligero y atomizado	Semanal	Atomizado de pisos con sellador metalizado y pulido con máquina y disco.
AZULEJO, TERRAZAS Y	Trapeado general de pisos	Diario	Trapeado con mechudo humedecido en sanitarios y aseo de éstos con solución desinfectante.
GRANITOS (pisos, baños y escaleras)	Limpieza y brillado de pisos	Mensual	Limpieza con mechudo mojado y solución limpiadora, secado y abrillantado con máquina pulidora y disco.
BANQUETAS	Barrido de banquetas	Diario	A las 7:15 horas, barrido y recolección de basura.
	Lavado de banquetas y entradas principales	Semanal	En sábado, lavado con cepillo, agua y detergente.









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
CANCELERÍA, MUROS Y PUERTAS Cancelería de aluminio con cristal	Desmanchado de cancelería, muros, divisiones y puertas	Diario	Limpieza de huellas, manchas de tinta, manchones y marcas de puertas, divisiones de cristal cancelería y columnas. Limpieza de muros con tapiz plástico, manchas o salpicado.
BARANDALES DE ESCALERAS	Aseo de pasamanos y barandales de escaleras interiores	Diario	Aseo con franela húmeda a pasamanos y barandales de escaleras.
	Limpieza general	Semanal	Cada sábado, limpieza de pasamanos y travesaños de barandales.
RECUBRIMIEN TOS DE MADERA Zoclos	Aseo de zoclo de madera	Diario	Con franela húmeda, limpieza del zoclo de madera.
	Limpieza y aplicación de cera con silicones al zoclo	Mensual	En sábado, se limpiará con paño humedecido con solución limpiadora. Secar con franela seca y aplicar cera con silicones
PUERTAS Y VENTANAS De madera De aluminio De fierro estructural	Aseo de puertas y ventanas	Díario	Aseo con franela húmeda y quitado de huellas, manchas de tinta, manchones de todas las puertas, marcos y ventanas.
	Limpieza de puertas y ventanas de madera y cristal	Quincenal	Limpieza con franela húmeda y solución limpiadora a puertas y ventanas interiores.
ESTACIONAMI ENTOS	Aseo de pisos	Semanal	A las 7:00 horas, barrido de pisos y rampas; recolección de basura y llevado al sitio de almacenamiento.
	Desmanchado de pisos	Mensual	En días sábado, eliminado de manchas de aceite o grasa que presenten los pisos.
	Lavado de pisos y rampas	Mensual	En días sábado, lavado de pisos y rampas con máquina, cepillo, agua y detergente.









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
FACHADAS Cristal Con mármol Con cantera Con cemento aplanado Con placa de aluminio Ventanería en fachadas y domos	Aseo de manguetería y lavado de vidrios de puertas de acceso hasta desplante del primer nivel	Diario	7:40 horas, sacudido y limpieza de todo el alumínio alrededor de las entradas del edificio. Lavado de vidrios por ambos lados de puertas de acceso.
	Lavado de vidrios y manguetería por la parte interior del inmueble	Quincenal	En sábado lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanas y ventanales por la parte interior.
	Lavado de vidrios y manguetería por la parte exterior del inmueble hasta desplante del primer nivel	Mensual	Lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanales por la parte exterior de la planta baja, se limpiarán rieles de cancelería.
	Lavado general de fachada en planta baja	Mensual	En días sábado, lavado de celosías de aluminio, mármol o cantera en fachadas de planta baja y mezzanine.
	Lavado de vidrios, manguetería, cubo de luz y domos por la parte exterior del inmueble e interior en vestibulos principales y en estructuras de todos los niveles	Semanal	Lavado de vidrios con jabón biodegradable; limpieza de los manguetes o marcos de ventanales, con limpiador de aluminio, por la parte exterior de todos los niveles del edificio Ángel Urraza 1137.
Cabinas Dimensiones	Aseo de piso y paredes internas de cabinas	3 veces al día	Por las mañanas, al medio día y por la tarde, aseo de piso con un mechudo humedecido, con paño y







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
Acabados interiores Puertas exteriores			líquido para acero inoxidable, asear las paredes internas de las cabinas de los elevadores. "No debe pararse el elevador".
MUEBLES SANITARIOS Inodoros Mingitorios Lavabos	Lavado y desinfectado de muebles sanitarios	Diario	Lavado y desinfectado de todos los inodoros con sus respectivos asientos, así como mingitorios y lavabos de sanitarios privados y generales, trapeado de pisos de los baños con solución germicida desinfectante.
	Lavado general de sanitarios	Semanal	En días sábado, lavado de muebles, sanitarios y pisos, aseo de paredes, divisiones, etc. Lavado de pisos con máquina, ácido oxálico y disco.
	Desmanchado de pisos y muebles sanitarios	Mensual	En días sábado, lavado profundo de muebles sanitarios, aplicando líquido desmanchador para sanitarios.
	Limpieza con líquidos germicidas	Semanal	En días sábado, lavado general de sanitarios aplicando líquidos germicidas.
ACCESORIOS DE SANITARIOS Porta rollos de papel higiénico Toallero de papel para	Abastecimiento de materiales de consumo en sanitarios, aseo de sanitarios y recolección de basura	Diario	En forma continua, suministrar y colocar papel sanitario, papel para manos y jabón en sanitarios conforme se requiera. Lavado de todos los espejos, distribuidores de papel, vaciar basura de cestos quitar toda basura o desechos en sanitarios y concentrarla en el lugar de depósito.
WC. Cestos	Lavado de cestos	Diario	Lavado de cestos papeleros.
papeleros Espejos Jaboneras	Limpieza de áreas y partes superiores de los	Mensual	En días sábado, sacudido de todas las áreas bajas y altas de difusiones, partes superiores de espejos, etc.









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
	accesorios en sanitarios		
	Limpieza de todos los accesorios con líquidos germicidas	Semanal	En días sábado, limpieza de todos los accesorios con líquido germicida.
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Escritorios Sillones de vinil, piel y tela Sillas de vinil y tela Crede nzas Mesas de madera de diferentes tipos Archiveros Libreros anaqueles Sofás Pizarrones Pantallas	Aseo de mobiliario, equipo y artículos de oficina en general	Diario	Sacudido de todos los escritorios y muebles de oficina con telas tratadas para que no se adhiera el polvo, aplicar cera a cubiertas de los escritorios y cristales, vaciar todos los ceniceros y limpiar conforme se requiera, vaciar los cestos de basura y otros recipientes de basura, limpiarlos y desinfectar si se requiere. Acomodado de sillas después de asear, en sus sitios originales.
	Limpieza profunda de mobiliario y equipo de oficina, lavado de cestos y ceniceros	Semanal	Sábado lavado de cestos, ceniceros, archiveros, escritorios, mesas, etc. Aplicación de silicón a muebles de madera. Limpiar y pulir todo el material metálico brillante del mobiliario.
RETIRO DE BASURA	Retiro de basura y escombro generado en los inmuebles	Diario	Se deberá de retirar la basura y escombro generado en cada inmueble.



V. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine "LA CEAV".

La ejecución del servicio previsto por el Contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- Las ofertas del "EL PROVEEDOR" serán por el inmueble que solicite "LA CEAV", conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- b) "EL PROVEEDOR" tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación de "EL SERVICIO".
- c) "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar "EL SERVICIO" de acuerdo a las características del inmueble.
- d) "EL PROVEEDOR" debe contar con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de "EL SERVICIO".
- e) El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a "LA CEAV".
- f) "EL PROVEEDOR" proporcionará "EL SERVICIO" de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales serán detalladas en el numeral IV del presente Anexo Único.
- g) LA CEAV" dará a conocer los turnos de "EL SERVICIO".
- h) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación "EL SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma	
NOM-004-STPS-1999	Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.	
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo -detergentes domésticos en polvo para uso general-especificaciones y métodos de prueba.	
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general productos.	
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en trabajo-funciones y actividades	









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelos faciales, servilleta y toallas)-especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas de manos-especificaciones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "EL SERVICIO".

- "EL SERVICIO", será supervisado por el personal que designe "LA CEAV".
- "LA CEAV", establecerá las actividades y frecuencias, en función a las necesidades de operación de cada inmueble.
- Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR", convocándose con él, al menos con una semana de anticipación.
- "EL PROVEEDOR", queda obligado durante la vigencia de "EL SERVICIO" a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a "LA CEAV", el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas.

VI. LUGAR Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a. LUGAR

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad	
1	Avenida Ángel Urraza, No. 1137, Colonia Del Va Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C 03100.		e, Ciudad de México	
2	CAI (Centro de Atención Integral)	(Centro de Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.		







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Inmueble	Inmueble Ubicación del Inmueble	
3	м∨∨м	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México. Anatole France entre Periférico y Paseo de la Reforma S/N, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.	Ciudad de
4	CAI Aguascalientes	Calle Coquimbo número 104, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239.	Aguascalientes, Aguascalientes
5	CAI Baja California	Calle Monterrey número 3130, Sección B, colonia Mineral de Santa Fe, C.P. 22415.	Tijuana, Baja California
6	CAI Baja California Sur	Calle Dionisia Villarino número 2130 tercer piso, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Fraccionamiento Perla, colonia Centro, C.P. 23000, (Edificio BANOBRAS).	La Paz, Baja California Sur
7	CAI Campeche	Avenida 16 de septiembre S/N, colonia Centro, C.P. 24000.	San Francisco de Campeche, Campeche.
8	CAI Chiapas	Palacio Federal, calle Segunda Oriente Norte número 227, primer piso, colonia Centro, C.P. 29000.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
9	CAI Tapachula, Chiapas	Segunda Avenida Norte número 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, colonia Centro, C.P. 30700.	Tapachula, Chiapas.
10	CAI Chihuahua	Juan de la Barrera número 661, esq. Avenida Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330.	Ciudad Juárez, Chihuahua.
11	CAI Coahuila	Palacio Federal, Avenida Juárez esquina Ramón Corona, segundo piso, despacho 304, colonia Centro, C.P. 27000.	Torreón, Coahuila
12	CAI Colima	Calle Francisco I. Madero número 243, colonia Centro, C.P. 28000.	Colima, Colima.
13	CAI Durango	Calle Camino del Amanecer número 470, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100.	Durango, Durango.
14	CAI Estado de México	Calle Ezequiel Ordóñez número 108, Barrio de la Merced, C.P. 50080.	Toluca de Lerdo, Estado de México.









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Inmueble	Inmueble Ubicación del Inmueble	
15	CAI Guanajuato	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km 7.5, colonia Arroyo Verde, C.P. 36250.	Guanajuato, Guanajuato.
16	CAI Guerrero	Calle Almirante Fernando de Magallanes esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850.	Acapulco, Guerrero.
17	CAI Hidalgo	Avenida Gabriel Hernández número 106, colonia Periodistas, C.P. 42060.	Pachuca de Soto, Hidalgo.
18	CAI Jalisco	Avenida Unión número 199, esquina Avenida La Paz, colonia Americana, C.P. 44100.	Guadalajara, Jalisco.
19	CAI Michoacán	Avenida Acueducto número 1464, colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260.	Morelia, Michoacán.
20	CAI Morelos	Río Amacuzac número 24, esquina con Calzada de Los Estrada, colonia Vista Hermosa, C.P. 62290.	Cuernavaca, Morelos.
21	CAI Nayarit	Calle Encino número 11, esquina Avenida Jacarandas, colonia San Juan, C.P. 63130.	Tepic, Nayarit.
22	CAI Nuevo León	Calle Porfirio Díaz Sur número 1425, colonia Pío X, C.P. 64710.	Monterrey, Nuevo León.
23	CAI Oaxaca	Calle Amapolas número 1100, segundo piso, colonia Reforma, C.P. 68050.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
24	CAI Puebla	Palacio Federal, calle 5 Oriente número 1, primer piso, esquina 16 de septiembre, colonia Centro, C.P. 72000.	Puebla, Puebla.
25	CAI Querétaro	Calle Wenceslao de la Barquera número 13 esquina con Leopoldo Aguilar, colonia Villas del Sur, C.P. 76040.	Querétaro, Querétaro.
26	CAI Quintana Roo	Calle Gladiolas Retorno 7 número 19, supermanzana 22, Manzana 20, C.P. 77500.	Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.
27	CAI San Luis Potosí	Avenida Chapultepec número 1256, Interior Local 5, colonia Privadas del Pedregal, C.P. 78295.	San Luis Potosí, San Luis Potosí.
28	CAI Sinaloa	Avenida General Álvaro Obregón número 1298 Sur, colonia Guadalupe, C.P. 80220.	Culiacán, Sinaloa.
29	CAI Sonora	Palacio Federal, calle Rosales S/N, entre Aquiles Serdán y Plutarco Elías Calles, colonia Centro, C.P. 83000.	Hermosillo, Sonora.









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Inmueble	Inmueble Ubicación del Inmueble	
30	CAI Tabasco	Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, C.P. 86190.	Villahermosa, Tabasco.
31	CAI Tamaulipas	Palacio Federal cuarto piso, calle Juan B. Tijerina S/N entre José María Morelos y Mariano Matamoros, colonia Centro, C.P. 87000.	Ciudad Victoria, Tamaulipas.
32	CAI Tlaxcala	Calle Porfirio Díaz número 10, colonia Centro, C.P. 90000.	Tlaxcala, Tlaxcala.
33	CAI Veracruz	Avenida Gómez Farías número 2125, colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91900.	Veracruz, Veracruz.
34	CAI Yucatán	Calle 33 B número 185, esquina calle 8, colonia García Ginerés, C.P. 97070.	Mérida, Yucatán.
35	CAI Zacatecas		

Nota: No obstante que se presenta el listado de los inmuebles en donde se brindará "EL SERVICIO", "LA CEAV" podrá incorporar durante la vigencia del servicio, inmuebles adicionales a los señalados en la tabla anterior, sea en la Ciudad de México o en cualquier entidad federativa del país, lo cual se notificará a "EL PROVEEDOR" con cuando menos tres días hábiles de anticipación, mediante un escrito elaborado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para la incorporación a "EL SERVICIO" de dichos inmuebles, de la misma manera se podrá desincorporar y/o realizar el traslado de "EL SERVICIO" a un nuevo domicilio por necesidades de "LA CEAV" de cualquier inmueble señalado en la tabla de este numeral sin costo para "LA CEAV".

b. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Personal y horarios de "EL SERVICIO" requeridos por "LA CEAV" en la Ciudad de México.

Elementos	Ángel Urraza No. 1137	Ángel Urraza No. 1013	MVVM
Supervisor matutino	1		
Supervisor vespertino	1		
Afanador matutino	13	1	1









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Afanador vespertino	11	1	1
Coordinador		1	

Elemento	Horario Lunes a Viernes	Horario Sábado	
Supervisor matutino	07.00 - 15.00		
Afanador matutino	07:00 a 15:00		
Supervisor vespertino	37.00 31.00	07:00 a 15:00	
Afanador vespertino	13:00 a 21:00		

"EL COORDINADOR" deberá de estar disponible las 24 horas durante toda la vigencia del servicio.

Se concederá una tolerancia de hasta 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizada esta tolerancia, se considerará inasistencia.

Personal y horarios de "EL SERVICIO" requeridos por "LA CEAV" para los Centro de Atención Integral (CAI).

Inmueble	Número de Afanadores	Horario
Aguascalientes	1	El personal que asigne "EL PROVEEDOR" a
Baja California	1	cada uno de los CAI, deben cubrir un turno
Baja California Sur	1	diario los días hábiles, esto es, de lunes a
Campeche	1	viernes de 8 horas efectivas, el horario será
Chiapas	1	convenido con el titular de cada uno de los CAI.
Tapachula, Chiapas	1	En caso de que el horario pactado en el párrafo
Chihuahua	1	anterior considere un tiempo para toma de
Coahuila	1	alimentos, éste no formará parte del turno.
Colima	1	annonces, este his fermand parter del termo.
Durango	1	Se concederá una tolerancia de hasta 15
Estado de México	1	minutos para que el personal pueda registrar
Guanajuato	1	su asistencia después del horario de entrada,









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA À LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Inmueble	Número de Afanadores	Horario
Guerrero	1	finalizada esta tolerancia, se considerará
Hidalgo	1	inasistencia.
Jalisco	2	A DO IN CONTROL OF THE CONTROL
Michoacán	1	
Morelos	2	
Nayarit	1	
Nuevo León	1	
Oaxaca	1	
Puebla	1	
Querétaro	1	
Quintana Roo	1	
San Luis Potosí	1	
Sinaloa	2	1
Sonora	2	
Tabasco	1	
Tamaulipas	1	
Tlaxcala	1	
Veracruz	1	
Yucatán	1	
Zacatecas	1	

Resumen del número de personal requerido para el servicio

Categoria de personal	Número de elementos
Supervisor CDMX	2
Coordinador	1
Afanador CDMX	28
Afanador CAI	36

Derivado de la operación y/o necesidades de cada inmueble donde se presta "EL SERVICIO", "LA CEAV" podrá incrementar o disminuir el personal en cada uno de los inmuebles, lo cual se notificará a "EL PROVEEDOR" con cuando menos tres días hábiles de anticipación, mediante un escrito elaborado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

c. MATERIALES A SUMINISTRAR.

El material debe asignarse mensualmente en el inmueble de Ángel Urraza No. 1137 y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.

No.	Material	Unidad	Ángel Urraza	MVVM	
		- Trail	Cantidad	Cantidad	
1	Papel higiénico tipo jr. de 200 mts	Pza.	500	5	
2	Papel toallero para manos	Pza.	350	5	
3	Papel interdoblado sanitas	Caja	2		
4	Papel higiénico rollo doméstico	Pza.	200		
5	Jabón líquido para manos	Litros	50		
6	Aromatizante en aerosol	Pza.	40	2	
7	Aromatizante pastilla	Pza.	180	2	
8	Cloro	Litros	100	500	
9	Sarricida	Litros	50		
10	Líquido desinfectante para baño	Litros	20		
11	Detergente en polvo	Kilo	20	2	
12	Botella con Atomizador	Pza.	10		
13	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	2		
14	Cepillo para vidrios	Pza.	5		
15	Jalador para vidrio (master)	Pza.	5		
16	Cepillo tipo plancha	Pza.	3	1	
17	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	10		
18	Cubetas	Pza.	5	3	
19	Toallitas húmedas hipoalergénicas	Pza.	10		
20	Discos para pulir	Pza.	5		
21	Moops 90 cms.	Pza.	5		
22	Recogedores	Pza.	5	2	
23	Multilimpiador	Litros	80		
24	Escobas	Pza.	10	1	







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Material	Unidad	Ángel Urraza	MVVM	
111	and the special trip, a second con-	1 11111	Cantidad	Cantidad	
25	Escobas de mijo	Pza.	1	2	
26	Fibra negra	Pza.	20		
27	Fibra verde	Pza.	30		
28	Fibra con esponja	Pza.	25		
29	Franela gris	Metros	25		
30	Franela blanca	Metros	25		
31	Aromatizante líquido	Litros	80		
32	Guantes de hule	Pza.	35		
33	Mechudos	Pza.	30		
34	Jerga	Metros	25	2	
35	Gel antibacterial de 500ml	Pza.	40		
36	Tapete urinal con pastilla	Pza.	60		
37	Shampoo para manos de 500ml	Pza.	30	2	
38	Jicaras	Pza.	5		
39	Cuña metálica	Pza.	10	5	
40	Pañuelos kleenex	Caja	216		
41	Aromatizante tipo mechero de 365ml	Pza.	20		
42	Aromatizante tipo clip	Pza.	10		
43	Abrillantador de viniles tipo "armor all" de 350 ml	Pza.	10		
44	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	60	10	
45	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	60	10	
46	Escoba de vara	Pza.	0	6	
47	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	25		
48	Botas de hule	Pza.	1	2	

1

Material que deberá asignarse mensualmente en los CAI ubicados en Guerrero, Michoacán, Veracruz, Guanajuato, Jalisco, Sinaloa, Chihuahua, Yucatán, Nayarit, Nuevo León, Durango, Baja California, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Morelos y Tapachula (Chiapas).





"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Material	Unidad	Cantidad
1	Papel higiénico tipo jr. de 200 mts	Pza.	20
2	Papel toallero para manos	Pza.	8
3	Papel interdoblado sanitas	Caja	1
4	Papel higiénico rollo doméstico	Pza.	2
5	Jabón líquido para manos	Litros	5
6	Aromatizante en aerosol	Pza.	5
7	Aromatizante pastilla	Pza.	8
8	Cloro	Litros	5
9	Sarricida	Litros	1
10	Líquido desinfectante para baño	Litros	1
11	Detergente en polvo	Kilo	5
12	Botella con Atomizador	Pza.	1
13	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	1
14	Cepillo para vidrios	Pza.	1
15	Jalador para vidrio (master)	Pza.	1
16	Cepillo tipo plancha	Pza.	1
17	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	1
18	Cubetas	Pza.	1
19	Recogedores	Pza.	1
20	Multilimpiador	Litros	5
21	Escobas	Pza.	1
22	Escobas de mijo	Pza.	1
23	Fibra negra	Pza.	1
24	Fibra verde	Pza.	. 1
25	Fibra con esponja	Pza.	1
26	Franela gris	Metros	4
27	Franela blanca	Metros	4
28	Aromatizante líquido	Litros	5
29	Guantes de hule	Pza.	2







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Material	Unidad	Cantidad
30	Mechudos	Pza.	2
31	Jerga	Metros	4
32	Gel antibacterial de 500ml	Pza.	2
33	Tapete urinal con pastilla	Pza.	4
34	Shampoo para manos de 500ml	Pza.	2
35	Jicaras	Pza.	1
36	Cuña metálica	Pza.	1
37	Pañuelos kleenex	Caja	5
38	Aromatizante tipo mechero de 365ml	Pza.	1
39	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	3
40	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	3
41	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	1

Material que deberá asignarse mensualmente en los CAI ubicados en Coahuila, Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), Colima, Aguascalientes, Tabasco, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Campeche y Zacatecas.

No.	Material	Unidad	Cantidad
1	Papel higiénico tipo jr. de 200 mts.	Pza.	2
2	Papel toallero para manos	Pza.	1
3	Papel Interdoblado sanitas	Caja	1
4	Papel higiénico rollo doméstico	Pza.	5
5	Aromatizante en aerosol	Pza.	2
6	Aromatizante pastilla	Pza.	2
7	Cloro	Litros	5
8	Sarricida	Litros	1
9	Líquido desinfectante para baño	Litros	1
10	Detergente en polvo	Kilo	5
11	Botella con Atomizador	Pza.	1









"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Material	Unidad	Cantidad	
12	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	1	
13	Cepillo para vidrios	Pza.	1	
14	Jalador para vidrio (master)	Pza.	1	
15	Cepillo tipo plancha	Pza.	1	
16	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	1	
17	Cubetas	Pza.	1	
18	Recogedores	Pza.	1	
19	Multilimpiador	Litros	5	
20	Escobas	Pza.	1	
21	Escobas de mijo	Pza.	1	
22	Fibra negra	Pza.	1	
23	Fibra verde	Pza.	1	
24	Fibra con esponja	Pza.	1	
25	Franela gris	Metros	4	
26	Franela blanca	Metros	4	
27	Aromatizante líquido	Litros	5	
28	Guantes de hule	Pza.	1	
29	Mechudos	Pza.	1	
30	Jerga	Metros	4	
31	Gel antibacterial de 500ml	Pza.	1	
32	Tapete urinal con pastilla	Pza.	1	
33	Shampoo para manos de 500ml	Pza.	1	
34	Jicaras	Pza.	1	
35	Cuña metálica	Pza.	1	
36	Pañuelos kleenex	Caja	5	
37	Aromatizante tipo mechero de 365ml	Pza.	1	
38	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	1	
39	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	1	
40	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	1	







CEAV-C-24-2019

Los materiales señalados en las tablas anteriores deberán ser suministrados "EL PROVEEDOR" durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Los materiales, insumos y productos que "EL PROVEEDOR" utilice durante toda la vigencia de "EL SERVICIO" deberán ser de marca registrada y de primera calidad y no serán a granel ni de fabricación casera.

Las botellas de plástico rígido para uso de los diferentes productos químicos utilizados en la limpieza en general, deberán contener etiquetas de colores que identifique su contenido, especificaciones del producto, modo de empleo, contenido neto y precauciones en su uso.

Nota: No se permitirá que se utilicen envases de refresco, agua purificada o cualquier recipiente análogo para contener estos productos.

d. EQUIPO Y MAQUINARIA POR INMUEBLE

El equipo deberá ser entregado por "EL COORDINADOR", a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y deberá permanecer en las instalaciones de "LA CEAV" en la cantidad señalada a continuación:

Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
	Pulidora de pisos de 19"	1
	Hidrolavadora	1
	Escalera de tijera de 5 escalones	2
Ángel Urraza 1137	Escalera de tijera de 10 escalones	2
Angel Orraza 1137	Manguera de ¾" de diámetro y 20 metros de largo	1
	Extensión de uso rudo de 20 m	2
	Radios de comunicación	6

"EL PROVEEDOR", tendrá un lapso de 3 días hábiles (a partir del inicio del contrato) para la entrega del equipo, en caso de no cumplir con este punto, se le aplicará la penalización correspondiente.







"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el equipo funcionando y fijo en el inmueble asignado, no se podrá prestar el equipo de un inmueble a otro, y el mantenimiento de los equipos estará a cargo de "EL PROVEEDOR"

e. ACCESORIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Durante la vigencia de "EL SERVICIO" se requerirá que los accesorios de los sanitarios (Despachador de papel sanitario Jumbo, Despachador de papel toallero para manos, Despachador de jabón para manos y Despachador de sanitas interdobladas) de los inmuebles en donde se presta "EL SERVICIO", permanezcan en todo momento en perfectas condiciones de operación, por lo que en caso de que se averíen, se deberá realizar la sustitución sin costo para "LA CEAV", en un lapso no mayor a 2 días hábiles, posteriores a la notificación que realice "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a "EL COORDINADOR" vía correo electrónico.

VII. CONDICIONES SOCIALES.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilice para la prestación de "EL SERVICIO"

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR" tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilice para la prestación de "EL SERVICIO":

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.





CEAV-C-24-2019

a. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en el inmueble, tanto de vigilancia como de protección civil, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

- ✓ Respetar a todas las personas que se encuentren dentro de los inmuebles.
- ✓ Guardar la compostura dentro de las instalaciones de "LA CEAV".
- Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo-cortante (exceptuando las herramientas que de acuerdo al servicio se deban usar) que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como del portador.
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del inmueble respectivo.
- ✓ No deberá rayar las paredes, puertas ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de cada inmueble.
- Deberá abstenerse de tomar objetos que no son de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
- No se permitirá el acceso a los inmuebles con aliento alcohólico o en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de estupefacientes.
- ✓ Abstenerse de fumar dentro de los inmuebles.

En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguno de los lineamientos anteriores, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" le notificará a "EL PROVEEDOR" a efecto de que se sustituya a dicho personal en un lapso no mayor a 3 días hábiles.

"EL PROVEEDOR" cuidará que, durante el desarrollo de sus actividades, no existan riesgos de trabajo, cuidando la integridad física del personal de "LA CEAV", por lo que será indispensable utilizar la señalización correspondiente durante la realización de "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a las condiciones administrativas en cuanto a días laborales y los horarios que disponga la administración de cada uno de los inmuebles en donde se prestará "EL SERVICIO".







CEAV-C-24-2019

"EL PROVEEDOR" dotará a cada uno de sus trabajadores de uniformes completos y nuevos, al inicio de la vigencia de "EL SERVICIO", el cual portará diariamente durante su jornada de trabajo, mismo que deberá ser presentable y cómodo (cuidando la pulcritud) y observando en su caso las normas de seguridad y protección; el uniforme de los supervisores será de otro color a fin de identificarlos.

"EL PROVEEDOR" tendrá como fecha límite 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia de "EL SERVICIO", para dotar en su totalidad de uniformes a todo el personal.

En el caso de personal nuevo, "EL PROVEEDOR" tendrá 3 días naturales para dotarlo de la totalidad del uniforme y 1 día natural para proporcionar el gafete.

Los uniformes para ambos sexos deben conformarse por:

- ✓ Camisola y pantalón con logotipo bordado de la empresa;
- ✓ Gafete de identificación con fotografía, nombre de la persona, fecha de ingreso, número de afiliación al IMSS del trabajador, firma del responsable de la empresa y logotipo de la misma; y
- ✓ El uniforme del supervisor del servicio deberá de ser como mínimo, con una camisola diferente al personal de piso, con logotipo bordado de la empresa.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar botas de plástico al personal que atienda el lavado de estacionamientos, sótanos y rampas, etc.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá portar en todo momento el gafete de identificación.

El personal que presta "EL SERVICIO" deberá requisitar las listas de asistencia (formato autorizado que entregó "EL PROVEEDOR" al inicio de la vigencia de "EL SERVICIO"), mismas que se encontrarán diariamente en el área de vigilancia y/o recepción respectiva de cada inmueble, las cuales deberán contar con la firma de validación por parte de "EL COORDINADOR" y por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el caso de los Centros de Atención Integral (CAI), por los Titulares de cada uno de los inmuebles. Este registro es







CEAV-C-Z4-2019

el único válido para la contabilización de asistencias o faltas, por lo que dicho documento se tomará como base para aplicar las penalizaciones y/o deducciones a que hava lugar.

Las listas de asistencia administradas en los Centros de Atención Integral (CAI) en los Estados, deberán de ser remitidas debidamente validadas y firmadas por parte de los Titulares de cada CAI a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de "LA CEAV", dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al mes vencido de la prestación de los servicios vía correo electrónico y posteriormente deberán ser enviadas en original vía mensajería.

"EL PROVEEDOR", cubrirá las bajas, incapacidades y vacaciones de su personal, dando aviso a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del personal que lo supla.

Si por necesidades de "LA CEAV", se requiere mover al personal de "EL PROVEEDOR" de sus áreas asignadas, para reforzar de manera provisional "EL SERVICIO" en otra área o inmueble, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" lo hará del conocimiento de "EL COORDINADOR" para su apoyo.

"LA CEAV" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal seleccionado por "EL PROVEEDOR"; si durante el desempeño de sus actividades surgiera solicitud de cambio por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" por causas justificadas, éste será sustituido por otro trabajador.

Si un trabajador es dado de baja de un inmueble, no se aceptará su cambio a otro inmueble de "LA CEAV".

Los materiales para la prestación de "EL SERVICIO" deberán asignarse mensualmente a cada inmueble. Estos materiales deberán ser suministrados durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en el cual deberán suministrarse la totalidad de los materiales requeridos en cada uno de los inmuebles.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo todos los días, por cada uno de los turnos, la recolección de la basura en general y deberá efectuar su separación







CEAV-C-24-2019

en bolsas (orgánicas, inorgánicas y reciclables), en el lugar designado en cada inmueble para la concentración y separación, llevando a cabo así mismo la separación del papel y el cartón de desecho con la finalidad de darle un tratamiento diferente al resto de los desechos de "LA CEAV", en cumplimiento del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de febrero de 2006, donde se señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no le sean útiles.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo en cada uno de los inmuebles, la recolección de basura, el retiro se realizará cada tercer día, con excepción de los inmuebles de Ángel Urraza No. 1137 y No. 1013 que se realizará diariamente.

VIII. REQUERIMIENTOS

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la prestación de "EL SERVICIO": de acuerdo a los siguientes términos:

1.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", mantener la calidad de "EL SERVICIO" conforme a lo establecido en el presente Anexo Único.

"EL SERVICIO": deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

1.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", deberá contar con el personal necesario que permita prestar el "EL SERVICIO" conforme a lo establecido en el presente Anexo Único, siendo estos los siguientes:







CEAV-C-24-2019

SUPERVISOR DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", deberá designar un supervisor conforme a lo establecido en el presente Anexo Único, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa mas no limitativa, deberá considerarse:

Supervisar:

- La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, y herramienta utilizada en "EL SERVICIO".
- 3. El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el presente Anexo Único.
- Que se cumpla con los turnos requeridos en el presente Anexo Único.

2. Verificar:

- La realización de las actividades propias de "EL SERVICIO"
- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble
- La asistencia diaria y puntual de los operarios.
 - Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
 - Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

OPERARIOS:

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar el número de afanadores requeridos por inmueble de "LA CEAV", quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas.







CEAV-C-24-2019

1.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar dentro de su oferta por inmueble de "LA CEAV", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "EL SERVICIO".

1.4 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar dentro de su oferta por inmueble de "LA CEAV", la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de "EL SERVICIO".

1.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento de "EL SERVICIO".

1.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

"EL PROVEEDOR", deberá suministrar las bolsas de plástico necesarios, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia establecida, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos y las Normas de manejo de residuos de carácter federal y local aplicables.

En cada inmueble deberán depositar las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

1.7 RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR", señalará que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de "EL SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considera a "LA CEAV" como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y







CEAV-C-24-2019

consecuentemente, "EL PROVEEDOR", se compromete a liberar a "LA CEAV" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Así mismo, "EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable del personal encargado de realizar "EL SERVICIO", por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto, por lo que "LA CEAV" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, jurídica y laboral, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de "LA CEAV".

IX. PRODUCTOS.

No.	Productos	Fecha	Lugar de entrega	Observaciones
1	asistencia mensual		Sparinga Dica Lalania Del Valle	mensual y asi determinar

X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", o por quien lo sustituya o supla, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de "EL SERVICIO", a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el instrumento legal que se derive, informado de ello a las instancias que así correspondan.





"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Para efectos de la supervisión local, fungirá como supervisor del inmueble el Titular de cada Centro de Atención Integral (CAI) de "LA CEAV", quien será responsable de supervisar y validar el cabal cumplimiento de "EL SERVICIO", mismo que será responsable de notificar a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" cualquier tema inherente a "EL SERVICIO".

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Anexo Único del Contrato Específico CEAV-C-24-2019, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2019.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento con el artículo 5, fracción XI inciso c, y párrafo segundo, 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato Específico, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas. POR "EL PROVEEDOR"

RODRÍGUEZ

APODERADA LEGAL
GERLIM, S.A. DE C.V.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Apéndice I



Ciudad de México a, 27 de agosto de 2019.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

C.P. Salvador Osogobio Villegas Director de Recursos Materiales y Servicios Generales Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Presente

María Guadalupe Mota Rodríguez, en mi carácter de representante legal de la empresa Gerlim, S.A. de C.V., manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada para prestar el "Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas", mantendrá fijos los costos, hasta la conclusión de la relación contractual, cuya Propuesta Económica a continuación se presenta:

A. CÉDULA DE SALARIO

11,000	CONCEPTO	INTEGRACIÓN	IMPORTE MENSUAL
A)	SALARIO	SALARIO DIARIO OFICIAL POR 365 DÍAS ENTRE 12 MESES	3,121,47
8)	AGUINALDO	SALARIO DIARIO OFICIAL POR 15 DÍAS ENTRE 12 MESES	128.28
C)_	VACACIONES	SALARIO DIARIO OFICIAL POR 6 DÍAS ENTRE 12 MESES	51.31
D)	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE DE VACACIONES POR EL 25%	12.83
E)	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		102.38
F) S	UMA TOTAL IGUAL A SALAR	IIO INTEGRADO	3,416.28

化物	CONCEPTO	INTEGRACIÓN	IMPORTE MENSUAL
G)	IMPUESTOS IMSS, RCV E INFONAVIT	SALARIO INTEGRADO POR PORCENTAJE DE IMSS	1,287.22
H)	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	SALARIO INTEGRADO POR PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA	93.64
i) St	JMA TOTAL DE IMPUESTOS		1,380.86
	(F+I) = SALARIO INTE	GRADO MÁS IMPUESTOS IGUAL A MANO DE OBRA DIRECTA	4,797.14

COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	INTEGRACIÓN	IMPORTE MENSUAL
COSTOS DIRECTOS	MATERIAL	1.835.91
COSTOS DIRECTOS	EQUIPO, HERRAMIENTA Y UNIFORME	294.19
K) SUMA		2.130.10
(J+K)=L) MANO	DE OBRA DIRECTA MÁS INSUMOS IGUAL A COSTO DIRECTO	6,927,24

COSTO INDIRECTO

CONCEPTO	INTEGRACIÓN	IMPORTE BASE (L)	COSTO
INDIRECTOS	SOBRE EL COSTO DIRECTO	4%	\$ 277.09
UTILIDAD	SOBRE EL COSTO DIRECTO	3%	\$ 207.82
	SU	BTOTAL DE COSTO INDIRECTO	\$ 484.91
	TOTAL OPERARIO DIARIO SIN I.V.A.		\$ 7,412.15

Matriz Instituto Politécnico Nacional 1833 int 3, Lindavista Norte 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Sucursal Pable Livas 2304, Tolteca 67170, Guadalupe, Nuevo León &



Ciudad de México a, 27 de agosto de 2019.

A. COSTO MENSUAL INTEGRADO POR ELEMENTO

CATEGORÍA DE OPERARIO	DE OPERARIOS TOTAL OPERARIO DIARIO		COSTO INTEGRADO POR OPERARIO MENSUAL	TOTAL DEL COSTO INTEGRADO POR NÚMERO DE OPERARIOS		
	(A)	(Si	N I.V.A.)	(B)		(A X B)
SUPERVISOR CDMX	2	\$	243.82	\$ 7,412.15	5	14,824.30
AFANADOR CDMX	28	\$	243.82	\$ 7,412.15	\$	207,540,14
AFANADOR CAI	36	\$	243.82	\$ 7,412,15	\$	266,837.32
		1677	- CACOOMS - 51	SUBTOTAL MES	\$	489,201,76
				LV.A. (16%)	\$	78,272.28
	9			TOTAL	\$	567,474.04

Atentamente

Maria Guadalupe Mota Rodríguez Representante legal Gerlim, S.A. de C.V.



*Los montos deberán presentarse a dos centésimas,

*Los precios unitarios, ofertados por el posible proveedor, serán fijos durante la vigencia del servicio y deberán incluir todos los costos involucrados, recursos humanos, materiales y cualquier otro concepto especificado en las Especificaciones Técnicas y de Calidad, así como todo lo necesario para prestar el servicio ofertado, por lo que el proveedor adjudicado no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato.

★Conforme a lo establecido en el Contrato Marco, el Posible Proveedor se obliga a sostener su cotización por el término de 30 días naturales contados desde el día de su presentación.

*Durante la prestación del servicio, la CEAV podrá modificar la cantidad de elementos señalados en las Especificaciones Técnicas y de Calidad. Los precios unitarios ofertados se tomarán como base para el pago de los servicios realizados mensualmente (asistencia).

*El monto total de esta propuesta económica sólo será considerado como referencia para efectos de cotización y para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios ofertados.

Matriz Instituto Politécnico Nacional 1833 int 3, Lindavista Norte 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México Tel.: (01) (55) 7090 2347 Sucursal Pablo Livas 2304, Tolteca 67170, Guadalupe, Nuevo León Tel.: (01) (81) 2235 5379

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA RECTIFICACIÓN DE CÁLCULO (ART. 55 RLAASSP)

30/8/2019

Procedimiento : SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEDLES DE LA CEAV (Compraher)

04:06 PM CST - Central America Time DST

| Karla Erichi Pachuoka Rivera Cid | Apula



Ji- vetor ara cata			Philoso	or DOF = +
Procedimiento: 967882 - SERVICIO INTEG INMUEBLES DE LA CEAV	RAL DE LIMPIE	ZA PARA LOS	~	Eveluicon Final
Experiente 1994464 - SERVICIO INTEGRAL DE LAIPIEZA Facilità y Pota de apartica de proposiciones: 2758/2019 11/03/20 AM				
Administración del Procedimento Monitoreo de Listanes d	intpo de Exaluación	Apertura de proposiciones	Falls	
Averages United Comprisions / Lichardes per Envelop Boredor de Ne	ntajes - Maniajos Adjust	ados		
— Regresar				
Mensajes (Adaraciones al procedimiento)			⊠ Roomviar	⊕ Imprimir
Fecha 30/08/2011/03:42 PM	ASUMO RECTIFICACIÓN D	NE CÁLCULO (ART. 65 RL	AASSP)	
Menages GERLIM, S.A. DE C.V.	Menseje a Rodus plave No	activs y por invitar)		
Derivado del análisis de su propuesta económica, se detectaron encres de calculo. En este sentido y con fundamento el articulo 55 del Regiamento de la LAASSP, se lievó a cabo la rectificación de dichos calculos sin que esto implique la modificación de precios unitarios.				
En documento adjunto se envir el cálculo rectificado, a fin de confar con su pronunciamiento por esta vía, respecto de las correcciones realizadas, es decir, ar acepta o no las mismas.				
Anexoe				& Areses
Nombre del archivo 1 gi RECTIFICACION CÁLCULO GERLIM LIMPIEZA do (185 KB	31	Descripción del archi	vo Co	ementario
Anexos: 1				
lista de destinatarios				
Destinatario IGERLIM SA DE CV III				











RECTIFICACIÓN DE CÁLCULO (ART. 55 RLAASSP) PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA GERLIM, S.A. DE C.V.

A. CÉDULA DE SALARIO

CONCEPTO		CEPTO INTEGRACIÓN	
A)	SALARIO	SALARIO DIARIO OFICIAL POR 365 DÍAS ENTRE 12 MESES	\$3,123.18
B)	AGUINALDO	SALARIO DIARIO OFICIAL POR 15 DÍAS ENTRE 12 MESES	\$128.35
C)	VACACIONES	SALARIO DIARIO OFICIAL POR 6 DÍAS ENTRE 12 MESES	\$51.34
D)	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE DE VACACIONES POR EL 25%	\$12.84
E)	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	SALARIO DIARIO OFICIAL POR 12 DÍAS ENTRE 12 MESES	\$102.68
F) 5	SUMA TOTAL IGUAL A	SALARIO INTEGRADO	\$3,418.39

CONCEPTO		PTO INTEGRACIÓN			
G)	IMPUESTOS IMSS, RCV E INFONAVIT	SALARIO INTEGRADO POR PORCENTAJE DE IMSS	\$1,287.22		
H)	3% IMPUESTO SOBRE NÓMINA	SALARIO INTEGRADO POR PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$99.47		
10000	I) SUMA TOTAL DE IMPUESTOS				
(F+I) = SALARIO INTEGRADO MÁS IMPUESTOS IGUAL A MANO DE OBRA DIRECTA			\$4,805.08		

COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	INTEGRACIÓN	IMPORTE MENSUAL
COSTOS DIRECTOS	MATERIAL	\$1,835.91
COSTOS DIRECTOS EQUIPO, HERRAMIENTA Y UNIFORME		\$294.19
K) SUMA		\$2,130.10
J+K)= L) MANO DE OBRA DIRECTA MÁS INSUMOS IGUAL A COSTO DIRECTO		\$6,935.18





COSTO INDIRECTO

CONCEPTO	INTEGRACIÓN	IMPORTE BASE (L)	costo
INDIRECTOS	SOBRE EL COSTO DIRECTO	\$6,935.18	\$277.09
UTILIDAD	SOBRE EL COSTO DIRECTO	\$6,935.18	\$207.82
	SUBTOTAL DE CO	STO INDIRECTO	\$484.91
	TOTAL OPERARIO DIARIO SIN I.V.A.		\$244.08

B. COSTO MENSUAL INTEGRADO POR ELEMENTO

CATEGORÍA DE OPERARIO	NÚMERO DE OPERARIOS (A)	TOTAL OPERARIO DIARIO (SIN I.V.A.)	COSTO INTEGRADO POR OPERARIO MENSUAL (B)	TOTAL DEL COSTO INTEGRADO POR NÚMERO DE OPERARIOS (A X B)
SUPERVISOR CDMX	2	\$244.08	\$7,420.09	\$14,840.18
AFANADOR CDMX	28	\$244.08	\$7,420.09	\$207,762.50
AFANADOR CAI	36	\$244.08	\$7,420.09	\$267,123.20
			SUBTOTAL MES	\$489,725.90
			I.V.A. (16%)	\$78,356.15
			TOTAL	\$568,082.10



